Curiginal

Document Information

Analyzed document	Tesis - Gerson Luis Jara Huaynacari.pdf (D131981051)
Submitted	2022-03-30T04:26:00.0000000
Submitted by	Roger Lozano
Submitter email	roger_lozano@unu.edu.pe
Similarity	5%
Analysis address	roger_lozano.unu@analysis.urkund.com

Sources included in the report

SA **Universidad Nacional de Ucayali / Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf**
Document Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)
Submitted by: juan_palomino@unu.edu.pe
Receiver: juan_palomino.unu@analysis.urkund.com
6

SA **Universidad Nacional de Ucayali / Tesis Final - RELY ZAVALA VARGAS ok.pdf**
Document Tesis Final - RELY ZAVALA VARGAS ok.pdf (D114114987)
Submitted by: juan_palomino@unu.edu.pe
Receiver: juan_palomino.unu@analysis.urkund.com
1

Curiginal

Entire Document

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD TESIS

ILICITUD DOCUMENTARIA Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EMPRESAS DE ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020. TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO

DE CONTADOR PÚBLICO

TESISTAS:

JARA HUAYNACARI, GERSON LUIS VARGAS HUANILLO, PIER MANUEL PUCALLPA – PERÚ 2021

2 DEDICATORIA Dedicamos a nuestros amados padres

3 AGRADECIMIENTO Nuestro inmenso agradecimiento a

nuestra casa de estudio en especial a la Escuela Profesional de Contabilidad.

4

RESULMEN Objetivo ha tenido establecer en qué medida la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería, las infracciones representan un problema para las empresas porque generan un sobrecosto lo que reduce las posibilidades de mantener una liquidez para la operatividad comercial, de ahí que se establece en qué medida las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias; las distorsiones tributarias es la falta de conocimiento en el manejo contable, tributario de las operaciones que se realizan en las empresas, lo cual tiene consecuencias graves, por ello se establece en qué medida la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos y asimismo, se determinó en qué medida la no entrega de comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local, la metodología es pura o básica porque amplia conocimientos, hechos circunstancias respecto a la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería, con un enfoque cuantitativo, para la validación de instrumentos se ha empleado la escala de Likert, los instrumentos y técnicas han permitido que se obtengan resultados objetivos y conllevan a la conclusión de que la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a

sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería. Palabras clave: Documentos tributarios, Documentos contables, Sanciones.

5 ABSTRACT The objective has been to establish to what extent the illegality of tax and accounting documents leads to administrative sanctions in grocery companies in the Callería district,

infractions represent a problem for companies because they generate a cost overrun, which reduces the possibilities of maintaining liquidity for commercial operation, hence it is established to what extent the tax distortions carried out by taxpayers generate the imposition of fines with pecuniary penalties; tax distortions is the lack of knowledge in the accounting, tax management of the operations carried out in the companies, which has serious consequences, therefore it is established to what extent the use of fraudulent, simulated documents constitute infractions with objections and fines for the amount omitted in the tax return and also, it was determined to what extent the non-delivery of payment receipts constitute infractions with 50% of the tax unit or closure of the premises, the methodology is pure or basic because it broad knowledge, facts Circumstances regarding the illegality of tax and accounting documents lead

to administrative sanctions in grocery companies in the Callería district,

with a quantitative approach, for the validation of instruments the Likert scale has been used, the instruments and techniques have allowed obtain objective results and lead to the conclusion that the illegality of the acts tax and accounting documents leads

to

administrative sanctions in grocery companies in the Callería district. Keywords: Tax

documents, Accounting documents, Sanctions.

6 INTRODUCCIÓN De acuerdo al propósito de la investigación

se describe como la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería, en ese sentido los negocios de abarrotes en el Distrito de Callería, en algunos casos realicen prácticas evasivas que tiene una causa que es la falta de control de parte de la Administración Tributaria, que en muchos casos no ayudan a mantener una correcta administración de los tributos y en muchos casos con la complicidad de los ciudadanos que al no tener conciencia de lo que significa cada comprobante de pago lo toleran y no exigen, lo cual conduce a la ilicitud documentaria, ya que se borra todo indicio de sustento documentario tributario y contable, lo que ocasiona una erosión en la recaudación de tributos que están obligados. La investigación sobre la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería, está estructurada de la siguiente manera: Capítulo I: La descripción de la realidad problemática se efectúa en un contexto global, latinoamericano, nacional y local bajo un esquema del método deductivo, se describen los problemas principales, causas, consecuencias, plantean problemas, objetivos, hipótesis, justificación, viabilidad y limitaciones. Capítulo II: Se plantean los antecedentes a nivel global de las variables de estudio y dimensiones, tanto en el ámbito

nacional, se presentan las bases teóricas, definiciones conceptuales.

7 Capítulo III: Se plantean la metodología de la investigación

adoptada respecto la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería. Capítulo IV: Se presentan mediante estadígrafos

los

resultados de

la investigación.

Conclusiones Sugerencias

8

ÍNDICE

DEDICATORIA .....2 AGRADECIMIENTO
.....3 RESULMEN
.....4 ABSTRACT
.....5 INTRODUCCIÓN
.....6 ÍNDICE
.....8 ÍNDICE DE TABLAS
..... 10 ÍNDICE DE FIGURAS
..... 11 CAPÍTULO I
..... 12 1.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 12 1.1. DESCRIPCIÓN DE

LA REALIDAD PROBLEMÁTICA ..... 12 1.2. FORMULACIÓN

DEL PROBLEMA ..... 14 1.2.1. PROBLEMA GENERAL
..... 14 1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS
..... 14 1.3. OBJETIVOS
..... 14 1.3.1. OBJETIVO GENERAL
..... 14 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
..... 14 1.4.

HIPÓTESIS ..... 15 1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL
..... 15 1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS
..... 15 1.5. VARIABLES
..... 15 1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA
..... 16 1.7. VIABILIDAD

..... 17 1.8. LIMITACIONES
..... 17 CAPÍTULO II
..... 18 2. MARCO TEÓRICO
..... 18 2.1. ANTECEDENTES
..... 18 2.1.1.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES ..... 18 2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES
..... 22 2.2. BASES

TEÓRICAS ..... 27 2.2.1.

ILICITUD ..... 27 2.2.2. SANCIONES
..... 29 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES
..... 31

9

CAPÍTULO III ..... 33 3. MARCO
METODOLÓGICO..... 33 3.1.

TIPOS

Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN ..... 33 3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN
..... 33 3.2.

DISEÑO DE

LA INVESTIGACIÓN 34

Margen: 10% Nivel de confianza: 99% Población: 120 ..... 34 Tamaño de muestra: 70
..... 34 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA
..... 34 3.3.1. POBLACIÓN
..... 34 3.3.2.

MUESTRA ..... 34 3.4.

TECNICAS E INSTRUMENTOS 35

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 82

10

ÍNDICE DE TABLAS Tabla 1 Facturas inexistentes – I_____ Tabla 2 Facturas inexistentes –
II_____ Tabla 3 Facturas inexistentes – III_____ Tabla 4
Omitir llevar los registros – I_____ Tabla 5 Omitir llevar los registros –
II_____ Tabla 6 Omitir llevar los registros – III_____ Tabla 7
Documentaciones fraudulentas – I_____ Tabla 8 Documentaciones fraudulentas –
II_____ Tabla 9 Documentaciones fraudulentas – III_____ Tabla 10
Deducción de gastos – I_____ Tabla 11 Deducción de gastos –
II_____ Tabla 12 Deducción de gastos – III_____ Tabla 13
Comprobantes de pagos simulados – I_____ Tabla 14 Comprobantes de pagos simulados –
II_____ Tabla 15 Comprobantes de pagos simulados – III_____ Tabla 16 Documentos
adulterados para respaldar anotaciones – I_____ Tabla 17 Documentos adulterados para respaldar anotaciones – II_____
Tabla 18 Documentos adulterados para respaldar anotaciones – III____

11 ÍNDICE DE FIGURAS Figura 1 Facturas inexistentes – I_____ Figura 2 Facturas
inexistentes – II_____ Figura 3 Facturas inexistentes –
III_____ Figura 4

Omitir llevar los registros – I_____ Figura 5 Omitir llevar los registros –
II_____ Figura 6 Omitir llevar los registros –

III_____ Figura 7 Documentaciones fraudulentas – I_____ Figura 8 Documentaciones fraudulentas – II_____ Figura 9 Documentaciones fraudulentas – III_____ Figura 10 Deducción de gastos – I_____ Figura 11 Deducción de gastos – II_____ Figura 12 Deducción de gastos – III_____ Figura 13 Comprobantes de pagos simulados – I_____ Figura 14 Comprobantes de pagos simulados – II_____ Figura 15 Comprobantes de pagos simulados – III_____ Figura 16 Documentos adulterados para respaldar anotaciones – I_____ Figura 17 Documentos adulterados para respaldar anotaciones – II_____ Figura 18 Documentos adulterados para respaldar anotaciones –

III____

12 CAPÍTULO I 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La

ilicitud es un acto ilegal en el que pueden incurrir ciertos contribuyentes que no tienen una cultura tributaria, tampoco evalúan las consecuencias de los actos que afectan el sistema de recaudación, que generalmente tienen un interés particular de aprovechar evitando el pago de los impuestos de manera ilícita, este tipo de hechos están sancionadas de acuerdo a las facultades establecidas en la ley en todos los países del mundo. Las empresas en América Latina en un porcentaje considerable recurren a estas prácticas, ante la falta de detección de los entes fiscales, que por su complejidad en las operaciones mercantiles son difíciles de detectar de manera instantánea, lo cual es aprovechada de manera ilícita por algunos empresarios, que reducen de manera significativa sus ingresos, o realizan compras y gastos sin los comprobantes de pago con el objeto de no contar con la base de cálculo del impuesto. Las empresas en el país están en una franca reactivación económica por el Covid-19 que afecta a todos los sectores económicos de manera global, en ese sentido muchas empresas dedicadas a la venta de artículos de primera necesidad han sido los más favorecidos, porque el efecto de la pandemia no ha reducido su capacidad de ventas, en gran medida se ha incrementado, sin embargo este sector es bastante informal, de ahí que es donde se puede apreciar de manera objetiva la falta de entrega de

13 comprobantes de pago, tampoco los que adquieren exigen la entrega de estos comprobantes, lo que origina que no declaren de manera real sus ingresos. El problema principal de que los negocios de abarrotes en el Distrito de Callería, realicen prácticas evasivas es por la falta de control de parte de la Administración Tributaria con la complicidad de los ciudadanos que al no tener conciencia de lo que significa cada comprobante de pago lo toleran y no exigen, lo cual conduce a la ilicitud documentaria, ya que se borra todo indicio de sustento documentario tributario y contable, lo que ocasiona una erosión en la recaudación de tributos que están obligados a pagar; por otro lado, la práctica ilegal puede ser objeto de imposición de infracciones y sanciones tributarias en una fiscalización tributaria. Las causas de la ilicitud documentaria esta generada por la falta de cultura tributaria de los contribuyentes, que piensan que buscar una serie de artimañas es una forma natural de sacar provecho, por otro lado es la falta de una educación tributaria de los ciudadanos quienes no son concientes al momento de realizar sus compras que no requieren su comprobantes de pago y toleran sin medir las consecuencias que repercute a todo los ciudadanos, por otro lado es la falta de estrategia de la administración tributaria, quienes conociendo los sectores críticos no realizan una agresiva fiscalización y control. Las consecuencias que se suscitan por la ilicitud documentaria es que aquellos empresarios honestos que tributan de manera correcta se desmotiven y entren en dejar de pagar de manera oportuna sus impuestos,

14 ya que ven que existe una competencia desleal por aquellos que no pagan sus impuestos y utilizan prácticas ilegales con la finalidad de reducir o no pagar sus impuestos. 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 1.2.1. PROBLEMA GENERAL ¿Cómo la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería? 1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS - ¿Cómo las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias? - ¿Cómo la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos? - ¿Cómo la no entrega de comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local? 1.3. OBJETIVOS 1.3.1. OBJETIVO GENERAL Establecer en qué medida la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

15 - Establecer en qué medida las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias. - Establecer en qué medida la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos. - Determinar en qué medida la no entrega de comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de

local. 1.4. HIPÓTESIS 1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL La ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería. 1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS - Las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias. - La utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos. - No entregar los comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local. 1.5. VARIABLES A. VARIABLE INDEPENDEINTE:

16 Ilicitud documentaria Dimensiones: Distorsiones registros contables de carácter tributario Utilizar documentos fraudulentos, simulados No entregar comprobantes de pago B. VARIABLE DEPENDIENTE Sanciones administrativas Dimensiones: Imposición de multas con penas pecuniarias Reparos y multas por el monto omitido. 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local. 1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA La justificación sobre la ilicitud documentaria tributaria en empresas de abarrotes, desde el aspecto teórico contribuye de manera significativa a fin de que las empresas de abarrotes no utilicen prácticas ilegales para reducir sus ventas demostrando una aparente inexistencia de la base de cálculo, lo que perjudica en una verificación o fiscalización efectuada por la Administración Tributaria, en el que se impone sanciones e infracciones que afectan la continuidad de las empresas por ser onerosas, en ese sentido se ha profundizado los conocimientos teóricos sobre infracciones y sanciones, que contribuyan a tomar medidas acordes a las normas tributarias establecidas y evitar las multas. Con relación al aspecto metodológico se aplica un enfoque cuantitativo porque la investigación es objetiva donde se cuenta con una población de empresas del sector de abarrotes, que son cuantificables y analizadas

17 mediante la estadística, de diseño no experimental. 1.7. VIABILIDAD La viabilidad de estudio está en razón a su enfoque y transversalidad que hace posible el desarrollo de la investigación. 1.8. LIMITACIONES Las limitaciones para el presente estudio no se tienen por tanto la investigación logra un rigor científico.

18 CAPÍTULO II 2. MARCO TEÓRICO 2.1. ANTECEDENTES 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES - Tesis, (Castro Garzón & Torralba Marín, 2020) La cultura tributaria como factor primario de la responsabilidad fiscal en negocios multinivel y comerciantes de barrio en Bogotá. El presente trabajo muestra la cultura tributaria que tienen los sectores de empresas multinivel y los comerciantes de barrio, es por esto que se realiza una investigación que permite identificar los conocimientos que poseen los contribuyentes a la hora de pagar los impuestos, para cumplir con las obligaciones tributarias a que están sujetos conforme a la norma por la actividad que desempeñan. De igual forma se busca identificar los factores que influyen, el comportamiento de los contribuyentes y las consecuencias que desencadenan estos problemas en cuanto a la responsabilidad fiscal. - Tesis (Ahumada Barragán, Valle Rudas, & Vera Gil, 2020) . En Colombia, la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN– es la encargada de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. La Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera. La mayor parte de los impuestos lo pagan las empresas, muchas manejan doble contabilidad, reduciendo de

19 manera significativa los ingresos fiscales al país. Las reformas tributarias han sido bastante frecuentes los últimos 20 años lo que ha vuelto complejo y poco estable el sistema tributario convirtiéndolo en caldo de cultivo para materializar la evasión y elusión a través de operaciones simuladas. La problemática sustancial es que las defraudaciones al Estado se identifican posteriores al descalabro financiero. El presente trabajo, es descriptivo y documental se justifica porque estandariza los procesos de auditoría con la normativa internacional. Su objetivo es elaborar un diseño de procedimiento de auditoría tributaria para identificar operaciones simuladas desde las Normas de Aseguramiento de la Información. Resultados: La DIAN tiene establecido una guía para el análisis de operaciones simuladas basado en documento internacional: "Procedimiento para el Análisis de Operaciones Simuladas", y participan cuatro áreas: i) Auditor, encargado de analizar y verificar la información del contribuyente, ii) Jefe de división, ii) Dirección Seccional y, iv) Coordinación de Lavado de Activos. Al analizar un caso real de operación simulada, la experticia del auditor fue fundamental porque partió de información inherente a la actividad del contribuyente, sector farmacéutico, no contenía registro INVIMA y los RIPS, base para este sector económico; presentaba varias actividades económicas, no compatibles entre ellas; no tenía soportes de empleados, ingresos inflados para determinado

20 periodo, pago por caja de préstamo de socio; información que no pudo soportar el contribuyente. Sin embargo, ha de considerarse la existencia de casos más complejos, donde los elementos fraudulentos pueden estar meticulosamente encadenados y no ser tan "visibles" en el análisis de auditoría, es allí donde se ha de profundizar y verificar otras informaciones, por ejemplo: la existencia de cuentas, inversiones, depósitos y operaciones en países de alto riesgo y/o no cooperantes, compra y venta de artículos con precios muy inferiores a los del mercado, confesión de evasión fiscal o presentación voluntaria de declaraciones omitidas en años anteriores. En aras de prevenir defraudaciones al Estado y

mejorar la práctica, el diseño propuesto consta de dos guías: i) Ruta de Trabajo y ii) Hoja de Trabajo. La Ruta de Trabajo, va direccionando la auditoría de forma ordenada, entrelazando congruentemente los elementos; identificando y clasificando la información que posteriormente se cruzará con otras para corroborarla o descartarla. La Hoja de Trabajo se consigna la información hallada en la Ruta de Trabajo. Conclusión: El principio de aseguramiento de información es de obligatorio cumplimiento en la labor de auditoría y, la materialidad de las operaciones debe ser demostrada a través de la veracidad de la información para confirmar o descartar operaciones simuladas. - Tesis (Tolozano Benites & Huayamave Fernández, 2020) PROPUESTA DE MEJORAS AL CONTROL TRIBUTARIO PARA

21 LA COMPAÑÍA CARCHIFER S.A.. La Compañía Carchifer S.A., se dedica a las actividades relacionadas con el cultivo de arroz, pilado y comercialización de este producto. La compañía presentaba falencias en el control tributario lo que ocasionaba la realización continua de declaraciones sustitutivas y esto generaba el pago multas e intereses. El objetivo de la investigación estuvo orientado en diseñar mejoras al control tributario, para esto se observaron los Reglamentos Tributarios que permitían el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El marco teórico estuvo orientado a fundamentar desde la teoría tributaria la relación que existía entre el control tributario oportuno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas. La metodología utilizada estuvo en función de los tipos de investigación descriptiva, explicativa y correlacional, las técnicas que se aplicaron como parte del diagnóstico fueron la observación y el análisis documental. Finalmente se presentó un informe en donde se establecen todas las falencias que existía en el control tributario y al mismo tiempo se sugiere implementar el programa DIMM y aplicar una ficha de control interno. - Tesis (Álvarez Castillo, 2020) La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria. El objetivo principal de esta investigación es determinar si la utilización de empresas instrumentales se realiza con fines elusivos, evasivos o de planificación tributaria. Para llegar a

22 concluir en qué casos es nocivo para la administración fiscal ciertos comportamientos de los contribuyentes que aparentan ser actuaciones enmarcadas en la norma, pero su trasfondo es evadir impuestos. El método escogido para realizar la presente investigación fue el exploratorio que consistió en recopilar información como sentencias nacionales e internacionales, normativa nacional e internacional. Esto, con el fin de realizar una comparación y determinar cómo es el escenario en la actualidad respecto a la distinción entre la planificación, evasión y elusión tributaria. Ejercicio, asimismo, respaldado con importante desarrollo doctrinario en la materia. Finalmente, se estudia algunos esquemas evasivos en los que intervienen empresas instrumentales con fines evasivos. Se presentan posibles medidas para frenar o minimizar estas prácticas fiscales perjudiciales. 2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES - Tesis (Romero Becerra, 2020) Multas tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Gamael Telecomunicaciones Comercial E.I.R.L Lince, 2017- 2018-2019. En la actualidad, la investigación desarrollada tiene como objetivo general determinar las multas tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Gamael Telecomunicaciones Comercial E.I.R.L 2017- 2018- 2019. El interés del estudio realizado radica en dar a conocer la incidencia que tienen las multas tributarias en la rentabilidad de la situación financiera y económica de la empresa Gamael

23 Telecomunicaciones E.I.R.L. El tipo de investigación realizada es de tipo aplicada, con nivel explicativo utilizando el diseño no experimental transversal, teniendo como muestra a la empresa Gamael Telecomunicaciones EIRL ubicada en lince, mediante el muestreo no probabilístico usando como instrumento guía de análisis de documental de 19 ítems, analizados en el programa de SPSS y procesando la prueba de confiabilidad y para validar el contenido se usó el juicio de expertos. El resultado de la confiabilidad obtenida es de 0,736 del instrumento y en las hipótesis planteadas se aceptó la hipótesis alterna ya que el valor obtenido es menor de 0,05. En el presente informe se concluyó que las multas tributarias inciden negativamente en la rentabilidad de la empresa Gamael Telecomunicaciones EIRL de los años 2017,2018 y 2019. - Tesis (Rodriguez Alvarado, 2020) La recaudación tributaria a través del cobro de intereses por multas y su incidencia en los derechos del contribuyente: una revisión sistemática 2015 - 2019. La presente investigación se desarrolló con la finalidad de estudiar la recaudación tributaria de intereses generados por multas, desde una perspectiva jurídica y fáctica, con el fin conocer su incidencia en los derechos del contribuyente, respetando los límites impuestos en un Estado de derecho; estableciendo el objetivo de analizar la incidencia de la recaudación tributaria a través del cobro de intereses provenientes de multas y su

24 incidencia en los derechos del contribuyente. Justificándose en el uso abusivo del poder que ejerce actualmente la Administración tributaria. El tipo de estudio es una revisión sistemática; para ello, se examinó la base de datos Velex, ProQuest, y Google, empleando criterios de inclusión como periodo de publicación, idioma, lugar publicación, entre otros; obteniendo como resultado un total de 20 estudios en idioma español, y realizados en países latinoamericanos, sobre la recaudación tributaria de intereses generados por multas, los cuales han sido recuperados de los repositorios de diversas universidades nacionales y extranjeras. El estudio realizado es de vital importancia porque en base a las investigaciones realizadas se concluye que la recaudación tributaria de intereses generados por multas, encuentra su

límite en los derechos de los contribuyentes, buscando la consolidación de la seguridad jurídica. PALABRAS CLAVE: recaudación tributaria, intereses por multas tributarias, derechos del contribuyente. - Tesis (Bedon

Albornoz & Torres Moreno, 2020) Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de alimentos y bebidas, Los Olivos 2019. La presente investigación titulada "Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019", tiene como objetivo general, analizar si el régimen de gradualidad de

25 sanciones incide en las infracciones tributarias en las microempresas de Alimentos y Bebidas, los Olivos 2019. Esta investigación está desarrollada bajo una metodología de enfoque cuantitativo, alcance explicativo y con un diseño no experimental transversal. El tipo de muestra que se utiliza es el método probabilístico, por lo que se estimó a 55 contadores, a quienes se les aplico el cuestionario como instrumento de recolección de datos,

para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos de la Universidad Cesar Vallejo, se utilizó el

Coeficiente de Alpha de Cronbach para determinar el grado de confiabilidad de nuestra investigación, y la prueba del Chi-Cuadrado de Person para la validación de las hipótesis. Finalmente concluimos que, el régimen de gradualidad de sanciones tiene incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de alimentos y bebidas, sin embargo, los microempresarios no toman interés al tema referido por lo que se ven afectados en sus ingresos debido al pago de las multas impuestas

por

la Sunat. - Tesis (Chumacero Niño & Quiroz Chinche, 2020) Planeamiento tributario para evitar sanciones tributarias en la empresa comercial los hebreos E.I.R.L, Chiclayo 2020. La presente tesis tuvo como objetivo general Diseñar un Planeamiento Tributario para evitar Sanciones Tributarias en la empresa Comercial Los Hebreos E.I.R.L, Chiclayo, 2020. El plan tributario será una herramienta básica que traerá beneficios a la empresa para minimizar riesgos,

26 evitando posibles infracciones tributarias que a lo largo de las operaciones puedan traer consecuencias y procesos de fiscalización por parte de la administración tributaria. El tipo de estudio fue Descriptivo y propositivo, de diseño cuantitativo no experimental, cuya población estuvo conformada por 07 personas entre las que tenemos: el gerente, dos colaboradores del área de contabilidad, un representante de ventas y tres operarios, así pues se utilizó la entrevista y análisis documentario como técnica y como instrumento de recolección de datos se utilizó la guía de entrevista, preguntas que fueron realizadas de acuerdo a nuestros indicadores (Planeamiento tributario y sanciones tributarias), además en el momento de discusión realizamos un contraste con las teorías de autores experimentados sobre el fortalecimiento y los resultados que se obtienen en la entrevista y el análisis documental, y por supuesto llevando una estrecha relación con los objetivos específico mencionados en el planeamiento. Se concluyó diciendo que la empresa al realizar una planificación tributaria tendrá una retribución a la economía de la empresa, a los empleados y a los propietarios, ya que atreves de la planificación tributaria se estaría evitando a futuro los gastos innecesarios como: Sanciones, multas, intereses, entre otros que solo beneficiaría a la Sunat. -

Tesis (Velezmoro Velásquez & Calvanapon Alva, 2020) La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. La presente

27 investigación tiene por objetivo determinar el efecto de la auditoria tributaria preventiva en la empresa Protex SAC año 2018, Investigación de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, correlacional, de diseño no experimental, de corte transversal teniendo como variable independiente la auditoria tributaria preventiva y como variable dependiente el riesgo tributario; para el desarrollo se empleó la técnica e instrumento, guía de análisis documentario, guía de entrevista al contador de la empresa, logrando obtener un análisis e interpretación de la aplicación de obligaciones sustanciales y formales, asimismo a través de una matriz de riesgo, donde en primera instancia diagnosticó la existencia de un 41% nivel de confianza bajo y un riesgo tributario alto; permitiendo corroborar la hipótesis que la auditoria tributaria preventiva tiene un efecto positivo en el riesgo tributario en la empresa Protex año 2018, los resultados obtenidos se presentan en tablas, logrando identificar riesgos tributarios ante una fiscalización con determinación de base cierta y base presunta, Por consiguiente se concluye; el efecto positivo de la auditoria tributaria preventiva en el riesgo tributario en la empresa Protex SAC Trujillo año 2018, incurrió en S/. 58,562.00 soles, finalmente se recomienda tomar medidas para prevenir contingencias ante futuras fiscalizaciones. 2.2. BASES TEÓRICAS 2.2.1. ILICITUD

28 - Según (Samhan Salgado, 2012) señala que:

Resulta en consecuencia pertinente evaluar, las situaciones en las cuales el incumplimiento de las obligaciones tributarias (sean éstas de tipo formal o sustancial) proviene de una intención clara por parte del sujeto obligado (sea este el contribuyente propiamente dicho o el responsable a fin de obtener un beneficio de manera ilícita, o más bien resulta de una situación no deseada por éste último, debiendo recalcar en ello el conocimiento por parte de todos los involucrados que el hecho de incurrir en las conductas previstas en las normas como contrarias, deviene una sanción contemplada en cualquiera de los ordenamientos vigentes. (

p.4). Según (Jarach, 1996) señala

que: "la idea de pena no es exclusiva del Código Penal, sino que los casos de su existencia se hallan abundantemente esparcidos en todo el derecho y también, pues, en el derecho tributario". 2.2.1.1

Acto Ilícito: Según (Samhan Salgado, 2012) señala que:

Un acto "ilícito" es aquel que contraviene el Derecho en su conjunto, lo ilícito es considerado generalmente sinónimo de "ilegal" es contrario a "la ley", mientras que los "ilícito" lo asumimos con una etimología similar, lo que asumimos con un significado de antijurídico haciendo referencia al Derecho en su conjunto, lo que abarca no sólo sus leyes, sino también sus

29 principios fundamentales y normatividad en general.

Tanto las infracciones tributarias-administrativas como los delitos tributarios constituyen violación a

la

normas jurídicas (leyes y otras normas) que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales. En efecto, los ilícitos tributarios son manifestaciones del derecho que tiene el Estado de sancionar a aquellos sujetos que infringen las normas tributarias. (

p.9). 2.2.2. SANCIONES De acuerdo (Nima Nima, Rey Rojas, & Gomez Aguirre, 2013) señalan que: Como ya lo habíamos adelantado, entre las facultades discrecionales atribuidas a la Administración Tributaria se encuentran las de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias incurridas por aquellos administrados como consecuencia del incumplimiento de obligaciones tributarias formales e, incluso, sustanciales. El objetivo principal de dicha facultad sancionadora consistiría en corregir aquellas conductas que, a criterio de la Administración Tributaria, merezcan una sanción (desalentando con ello, el incumplimiento de obligaciones tributarias); o, por el contrario, en abstenerse de corregir dichas conductas en los supuestos en los que por el contexto o circunstancia en que se presentan, no sea oportuno sancionarlas. Cabe precisar que al ser uno de los objetivos de la facultad sancionadora el desalentar el incumplimiento de las obligaciones

30 tributarias por parte del deudor tributario, la discrecionalidad se verá reflejada solo al momento de elegir sobre qué situaciones aplicará o no sanciones, y nunca sobre la posibilidad de fijar o establecer sanciones, pues ello corresponde hacerlo solo por Ley. Tal afirmación se ve corroborada en lo dispuesto por el artículo 166 del Código Tributario cuando señala en su segundo y tercer párrafos que "(...) en virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante resolución de Superintendencia o norma de rango similar. A efectos de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como, para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas" (el resaltado es nuestro). (p.9). 2.2.2.1 Limites de la Facultad Sancionadora Según (Nima Nima, Rey Rojas, & Gomez Aguirre, 2013) señalan que: El hecho de que la Administración Tributaria goce de facultades discrecionales no implica, de modo alguno, que estas puedan ejercerse de manera irrestricta, arbitraria o ilimitada. En efecto, cualquiera sea la actuación que ejerza la Administración Tributaria frente a los administrados en ejercicio de sus facultades

31 discrecionales (como lo es la sancionadora), se encuentra limitada por lo siguiente: - El respeto a la ley (entendida en sentido lato. - El respeto a los principios generales del derecho; y, - El respeto a los derechos fundamentales de la persona y, por ende, de todo administrado. Sin perjuicio de ello, consideramos también que para limitar el ejercicio de las facultades discrecionales de la Administración Tributaria, será necesario controlar no solo su accionar sino también el del legislador, pues este, muchas veces por el afán puramente fiscalista o recaudatorio, emite normas que vulneran los principios constitucional. 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 2.3.1 Arbitrariedad Las normas impositivas no deben ser arbitrarias a fin de establecer pautas razonables en las sanciones de acuerdo a la magnitud de los hechos en que incurre

el infractor tributario. 2.3.2 Facultad La facultad es la potestad que es dada por ley, a fin de que pueda hacer prevalecer las obligaciones que tienen los deudores tributarios, de no cumplir son objeto de infracciones y sanciones tributarias establecidas en la Ley. 2.3.3 Facultad sancionadora

32 La facultad sancionadora está dada para los administradores de tributos internos o locales, en concordancia con las normas constitucionales y que se rigen por principios básicos de la legalidad y reserva de la ley. 2.3.4 Legalidad La legalidad es el cumplimiento estricto de la norma bajo esta potestad, que permite cumplir la acción de los administrados y administradores a fin de no cometer excesos de las facultades que la derivan. 2.3.5 Razonable La razonabilidad garantiza todo exceso de las normas impositivas frente a los administrados, a fin de cumplir dentro del principio de la legalidad y reserva de Ley.

33

CAPÍTULO III 3. MARCO METODOLÓGICO 3.1. TIPOS Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

En cuanto a la investigación sobre la ilicitud documentaria y sanciones el tipo de investigación es básica teórica, porque es analítica sobre las teorías de ilicitud tributaria y sanciones que se derivan de las infracciones cometidas por los administrados, donde se profundizan conocimientos con relación a las dos variables de estudio. De acuerdo a (

Palomino Ochoa & et al., Métodos de Investigación y Praxis Cuantitativa, 2021) señala: "La investigación básica tiene

un proceso lógico no es de aplicación inmediata", (p.15). Adopta el enfoque cuantitativo, porque la ilicitud resulta una investigación cuantificable, objetiva que emplea estadígrafos para representar sus resultados conseguidos. Por otro lado el estudio es de alcance descriptivo, al profundizar conocimientos existentes sobre la ilicitud tributaria y las sanciones. Según (

Palomino Ochoa & et al., Métodos de Investigación y Praxis Cuantitativa, 2021),

la investigación descriptiva

tienen como objetivo indagar las modalidades o niveles de una o más variables en una población, consiste en una o diversas variables a grupo de personas u otros seres vivos, objetos, contextos, fenómenos, comunidades, y así proporcionar su descripción, (p. 111).

34 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En cuanto al diseño de la investigación es no aplicada por ser de tipo básica en el que se avoca solo hacer una descripción respecto a la ilicitud y sanciones tributarias.

Esquema de la investigación: FÓRMULA

ESTADÍSTICA

Margen: 10% Nivel de confianza: 99% Población: 120 Tamaño de muestra: 70 3.3.

POBLACIÓN Y MUESTRA 3.3.1. POBLACIÓN

Por tanto, la población

está conformado por 120

representantes

de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería. 3.3.2. MUESTRA

35 La muestra

se delimitó a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería. 3.4.

TECNICAS E INSTRUMENTOS 3.4.1. TÉCNICA La investigación cuenta con instrumentos y técnicas para la realización del trabajo de campo, en ese sentido una de las técnicas más apropiadas para el presente estudio es la encuesta. 3.4.2. INSTRUMENTO Entre los instrumentos más idóneos empleados para la recolección de los datos ha sido el cuestionario, en el que se han elaborado de acuerdo a juicio de expertos, sobre cada una de las variables de estudio. Por otra parte se ha elaborado 9 preguntas sobre las dimensiones de estudio de la variable ilicitud y 9 preguntas sobre la variable sanciones, que permitieron de manera objetiva tener los resultados de acuerdo a lo previsto. Además, se han empleado

otros instrumentos como la observación directa e indirecta, el análisis de datos de acuerdo a los resultados obtenidos de los instrumentos de estudio. Por otro lado, se ha empleado el programa SPSS 25,00 que permitió que la investigación logre el rigor científico, se ha tenido como soporte el Excel.

36

CAPÍTULO IV 4. RESULTADOS 4.1.

Dimensión: Distorsiones tributarias Las distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en

las empresas de abarrotes. Tabla 1. Distorsiones

tributarias

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Algunas veces 2 2,9 2,9 4,3 Casi siempre 4 5,7 5,7 10,0 Siempre 63 90,0 90,0 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 1

37 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 90.0% de los colaboradores respondieron que siempre

las distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en las empresas de abarrotes.

Un 5.7% de los colaboradores respondieron que casi siempre

las distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en las empresas de abarrotes.

El 2.9% de los colaboradores respondieron que algunas veces

las distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en las empresas de abarrotes.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

las distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en las empresas de abarrotes.

38 4.2. Dimensión: Distorsiones

tributarias

Las distorsiones en la falta de bancarización de las operaciones por deudores tributarios conllevan a sanciones a

las empresas de abarrotes. Tabla 2. Distorsiones

tributarias

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Casi nunca 3 4,3 4,3 5,7 Algunas veces 7 10,0 10,0 15,7 Casi siempre 47 67,1 67,1 82,9 Siempre 12 17,1 17,1 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 2

39 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 17.1% de los colaboradores respondieron que siempre

las distorsiones en la falta de bancarización de las operaciones por deudores tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes.

Un 67.1% de los colaboradores respondieron que casi siempre

las distorsiones en la falta de bancarización de las operaciones por deudores tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes.

El 10.0% de los colaboradores respondieron que algunas veces

las distorsiones en la falta de bancarización de las operaciones por deudores tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes.

El 4.3% de los colaboradores respondieron que casi nunca

las distorsiones en la falta de bancarización de las operaciones por deudores tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

las distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en las empresas de abarrotes.

40 4.3. Dimensión: Distorsiones

tributarias

Las distorsiones de los regímenes tributarios conllevan a sanciones a

las empresas de abarrotes.

Tabla 3. Distorsiones tributarias

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos

Casi nunca 2 2,9 2,9 2,9 Algunas veces 5 7,1 7,1 10,0 Casi siempre 8 11,4 11,4 21,4 Siempre 55 78,6 78,6 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 3

41 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 78.6% de los colaboradores respondieron que siempre

las distorsiones de los regímenes tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes.

Un 11.4% de los colaboradores respondieron que casi siempre

las distorsiones de los regímenes tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes.

El 7.1% de los colaboradores respondieron que algunas veces

las distorsiones de los regímenes tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes.

Por último, el 2.9% de los colaboradores respondieron que casi nunca las

distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en

las

empresas de abarrotes.

42 4.4. Dimensión: Uso de documentos fraudulentos El uso de documentos fraudulentos genera contingencias futuras por las sanciones previstas en la ley.

Tabla 4. Uso de

documentos fraudulentos

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Algunas veces 1 1,4 1,4 2,9 Casi siempre 1 1,4 1,4 4,3 Siempre 67 95,7 95,7 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 4

43 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 95.7% de los colaboradores respondieron que siempre

el uso de documentos fraudulentos genera contingencias futuras por las sanciones previstas en la ley.

Un 1.4% de los colaboradores respondieron que casi siempre

el uso de documentos fraudulentos genera contingencias futuras por las sanciones previstas en la ley.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que algunas veces

el uso de documentos fraudulentos genera contingencias futuras por las sanciones previstas en la ley.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

el uso de documentos fraudulentos genera contingencias futuras por las sanciones previstas en la ley.

44 4.5.

Dimensión: Uso de documentos fraudulentos

La simulación de operaciones mediante documentos no fidedignos conlleva a la imposición de sanciones a

las

empresas.

Tabla 5. Uso de

documentos fraudulentos

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos

Casi nunca 2 2,9 2,9 2,9 Algunas veces 4 5,7 5,7 8,6 Casi siempre 51 72,9 72,9 81,4 Siempre 13 18,6 18,6 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 5

45 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 18.6% de los colaboradores respondieron que siempre

la simulación de operaciones mediante documentos no fidedignos conlleva a la imposición de sanciones a las empresas.

Un 72.9% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la simulación de operaciones mediante documentos no fidedignos conlleva a la imposición de sanciones a las empresas.

El 5.7% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la simulación de operaciones mediante documentos no fidedignos conlleva a la imposición de sanciones a las empresas.

Por último, el 2.9% de los colaboradores respondieron que casi nunca

la simulación de operaciones mediante documentos no fidedignos conlleva a la imposición de sanciones a las empresas.

46 4.6.

Dimensión: Uso de documentos fraudulentos

La falta de elementos documentarios de acreditación de operaciones son materia de imposición de multas de acuerdo a las normas sancionatorios.

Tabla 6. Uso de

documentos fraudulentos

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Algunas veces 1 1,4 1,4 2,9 Casi siempre 3 4,3 4,3 7,1 Siempre 65 92,9 92,9 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 6

47 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 92.9% de los colaboradores respondieron que siempre

la falta de elementos documentarios de acreditación de operaciones son materia de imposición de multas de acuerdo a las normas sancionatorios.

Un 4.3% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la falta de elementos documentarios de acreditación de operaciones son materia de imposición de multas de acuerdo a las normas sancionatorios.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la falta de elementos documentarios de acreditación de operaciones son materia de imposición de multas de acuerdo a las normas sancionatorios.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

la falta de elementos documentarios de acreditación de operaciones son materia de imposición de multas de acuerdo a las normas sancionatorios.

48 4.7. Dimensión: Comprobante de pago La no entrega de comprobantes de pago son hechos punibles por lo que su efecto es la sanción administrativa.

Tabla 7. Comprobante de pago

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos

Curiginal

Casi nunca 1 1,4 1,4 1,4 Algunas veces 2 2,9 2,9 4,3 Casi siempre 7 10,0 10,0 14,3 Siempre 60 85,7 85,7 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 7

49 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 85.7% de los colaboradores respondieron que siempre

la no entrega de comprobantes de pago son hechos punibles por lo que su efecto es la sanción administrativa.

Un 10.0% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la no entrega de comprobantes de pago son hechos punibles por lo que su efecto es la sanción administrativa.

El 2.9% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la no entrega de comprobantes de pago son hechos punibles por lo que su efecto es la sanción administrativa.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que casi nunca

la no entrega de comprobantes de pago son hechos punibles por lo que su efecto es la sanción administrativa.

50 4.8.

Dimensión: Comprobante de pago La no acreditación de facturas sobre transferencia de bienes conlleva

a una sanción administrativa a las

empresas que

63% MATCHING BLOCK 1/7 SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

la provocan. Tabla 8. Comprobante de pago Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4 Casi nunca 4 5,7 5,7 7,1 Algunas veces 6 8,6 8,6 15,7 Casi siempre 49 70,0 70,0 85,7 Siempre 10 14,3 14,3 100,0 Total 70 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia. Figura 8 51 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 14.3% de los colaboradores respondieron que siempre

la no acreditación de facturas sobre transferencia de bienes conlleva a una sanción administrativa a las empresas que la provocan.

Un 70.0% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la no acreditación de facturas sobre transferencia de bienes conlleva a una sanción administrativa a las empresas que la provocan.

El 8.6% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la no acreditación de facturas sobre transferencia de bienes conlleva a una sanción administrativa a las empresas que la provocan.

El 5.7% de los colaboradores respondieron que casi nunca

la no acreditación de facturas sobre transferencia de bienes conlleva a una sanción administrativa a las empresas que la provocan.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

la no acreditación de facturas sobre transferencia de bienes conlleva a una sanción administrativa a las empresas que la provocan.

52 4.9.

Dimensión: Comprobante de pago

La compra o venta de bienes y servicios sin los comprobantes de pago conllevan a

sanciones administrativas.

Tabla 9. Comprobante de pago

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos

Casi nunca 1 1,4 1,4 1,4 Algunas veces 2 2,9 2,9 4,3 Casi siempre 9 12,9 12,9 17,1 Siempre 58 82,9 82,9 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia.

Figura 9

53 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 82.9% de los colaboradores respondieron que siempre

la compra o venta de bienes y servicios sin los comprobantes de pago conllevan a sanciones administrativas.

Un 12.9% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la compra o venta de bienes y servicios sin los comprobantes de pago conllevan a sanciones administrativas.

El 2.9% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la compra o venta de bienes y servicios sin los comprobantes de pago conllevan a sanciones administrativas.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que casi nunca

la compra o venta de bienes y servicios sin los comprobantes de pago conllevan a sanciones administrativas. .

54 4.10. Dimensión: Multas La imposición de las multas es como consecuencia de la falta de documentos lícitos en

la contabilidad de

las

empresas.

Tabla 10. Multas

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos

Algunas veces 10 14,3 14,3 14,3 Casi siempre 45 64,3 64,3 78,6 Siempre 15 21,4 21,4 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones Fuente: Elaboración propia. Figura 10

55 Análisis:

A partir de

la muestra

calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 21.4% de los colaboradores respondieron que siempre

la imposición de las multas es como consecuencia de la falta de documentos lícitos en la contabilidad de las empresas.

Un 64.3% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la imposición de las multas es como consecuencia de la falta de documentos lícitos en la contabilidad de las empresas.

Por último, el 14.3% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la imposición de las multas es como consecuencia de la falta de documentos lícitos en la contabilidad de las empresas.

56 4.11. Dimensión: Multas Las multas están dadas de acuerdo a la gravedad de los hechos en

que incurren en

las

empresas.

Tabla 11. Multas

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Algunas veces 1 1,4 1,4 2,9 Casi siempre 2 2,9 2,9 5,7 Siempre 66 94,3 94,3 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 11

57 Análisis:

A partir de

la muestra

calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 94.3% de los colaboradores respondieron que siempre

las multas están dadas de acuerdo a la gravedad de los hechos en que incurren en las empresas.

Un 2.9% de los colaboradores respondieron que casi siempre

las multas están dadas de acuerdo a la gravedad de los hechos en que incurren en las empresas.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que algunas veces

las multas están dadas de acuerdo a la gravedad de los hechos en que incurren en las empresas.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

las multas están dadas de acuerdo a la gravedad de los hechos en que incurren en las empresas.

58 4.12. Dimensión: Multas

Las multas afectan de manera directa a los infractores a fin de poder generar conciencia y evitar hechos similares.

Tabla 12. Multas

76% **MATCHING BLOCK 3/7** SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 2 2,9 2,9 2,9 Casi nunca 1 1,4 1,4 4,3 Algunas veces 2 2,9 2,9 7,1 Casi siempre 8 11,4 11,4 18,6 Siempre 57 81,4 81,4 100,0 Total 70 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 12 59 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 81.4% de los colaboradores respondieron que siempre

las multas afectan de manera directa a los infractores a fin de poder generar conciencia y evitar hechos similares.

Un 11.4% de los colaboradores respondieron que casi siempre

las multas afectan de manera directa a los infractores a fin de poder generar conciencia y evitar hechos similares.

El 2.9% de los colaboradores respondieron que algunas veces

las multas afectan de manera directa a los infractores a fin de poder generar conciencia y evitar hechos similares.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que casi nunca

las multas afectan de manera directa a los infractores a fin de poder generar conciencia y evitar hechos similares.

Por último, el 2.9% de los colaboradores respondieron que nunca

las multas afectan de manera directa a los infractores a fin de poder generar conciencia y evitar hechos similares.

60 4.13. Dimensión: Reparos La ilicitud de comprobantes de pago incorporados a gastos conlleva a un reparo tributario con la consiguiente sanción.

Tabla 13. Reparos

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 2 2,9 2,9 2,9

Casi nunca 4 5,7 5,7 8,6 Algunas veces 5 7,1 7,1 15,7 Casi siempre 48 68,6 68,6 84,3 Siempre 11 15,7 15,7 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 13

61 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 15.7% de los colaboradores respondieron que siempre

la ilicitud de comprobantes de pago incorporados a gastos conlleva a un reparo tributario con la consiguiente sanción.

Un 68.6% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la ilicitud de comprobantes de pago incorporados a gastos conlleva a un reparo tributario con la consiguiente sanción.

El 7.1% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la ilicitud de comprobantes de pago incorporados a gastos conlleva a un reparo tributario con la consiguiente sanción.

El 5.7% de los colaboradores respondieron que casi nunca

la ilicitud de comprobantes de pago incorporados a gastos conlleva a un reparo tributario con la consiguiente sanción.

Por último, el 2.9% de los colaboradores respondieron que nunca

la ilicitud de comprobantes de pago incorporados a gastos conlleva a un reparo tributario con la consiguiente sanción.

62 4.14.

Dimensión: Reparos

La falta de documentos para acreditar compras son materia de una sanción pecuniaria con reparos por los montos empleados como tal.

Tabla 14. Reparos

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Algunas veces 1 1,4 1,4 2,9 Casi siempre 9 12,9 12,9 15,7 Siempre 59 84,3 84,3 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 14

63 Análisis:

A partir de

la muestra

calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 84.3% de los colaboradores respondieron que siempre

la falta de documentos para acreditar compras son materia de una sanción pecuniaria con reparos por los montos empleados como tal.

Un 12.9% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la falta de documentos para acreditar compras son materia de una sanción pecuniaria con reparos por los montos empleados como tal.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la falta de documentos para acreditar compras son materia de una sanción pecuniaria con reparos por los montos empleados como tal.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

la falta de documentos para acreditar compras son materia de una sanción pecuniaria con reparos por los montos empleados como tal.

64 4.15.

Dimensión: Reparos

La carencia de comprobantes de pago de los servicios prestados conlleva a un reparo tributario que genera sanciones administrativas.

Tabla 15. Reparos

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos

Algunas veces 1 1,4 1,4 1,4 Casi siempre 7 10,0 10,0 11,4 Siempre 62 88,6 88,6 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 15

65 Análisis:

A partir de

la muestra

calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 88.6% de los colaboradores respondieron que siempre

la carencia de comprobantes de pago de los servicios prestados conlleva a un reparo tributario que genera sanciones administrativas.

Un 10.0% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la carencia de comprobantes de pago de los servicios prestados conlleva a un reparo tributario que genera sanciones administrativas.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la carencia de comprobantes de pago de los servicios prestados conlleva a un reparo tributario que genera sanciones administrativas.

66 4.16. Dimensión: Cierre de local La falta de comprobantes de pago conlleva de manera directa a una imposición de multa del 50% de una unidad impositiva tributaria a

la empresa infractora.

Tabla 16. Cierre de local

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Casi nunca 1 1,4 1,4 2,9 Algunas veces 2 2,9 2,9 5,7 Casi siempre 54 77,1 77,1 82,9 Siempre 12 17,1 17,1 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 16

67 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 17.1% de los colaboradores respondieron que siempre

la falta de comprobantes de pago conlleva de manera directa a una imposición de multa del 50% de una unidad impositiva tributaria a la empresa infractora.

Un 77.1% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la falta de comprobantes de pago conlleva de manera directa a una imposición de multa del 50% de una unidad impositiva tributaria a la empresa infractora.

El 2.9% de los colaboradores respondieron que algunas veces

la falta de comprobantes de pago conlleva de manera directa a una imposición de multa del 50% de una unidad impositiva tributaria a la empresa infractora.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que casi nunca

la falta de comprobantes de pago conlleva de manera directa a una imposición de multa del 50% de una unidad impositiva tributaria a la empresa infractora.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca

la falta de comprobantes de pago conlleva de manera directa a una imposición de multa del 50% de una unidad impositiva tributaria a la empresa infractora.

68 4.17.

Dimensión: Cierre de local

La falta de documentos legales en las transacciones que realizan son materia de sanciones

con el cierre de local de

la empresa. Tabla 17. Cierre de local

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4

Casi nunca 1 1,4 1,4 2,9 Algunas veces 1 1,4 1,4 4,3 Casi siempre 5 7,1 7,1 11,4 Siempre 62 88,6 88,6 100,0 Total 70 100,0 100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 17

69 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 88.6% de los colaboradores respondieron que siempre

la falta de documentos legales en las transacciones que realizan son materia de sanciones con el cierre de local de la empresa.

Un 7.1% de los colaboradores respondieron que casi siempre

la falta de documentos legales en las transacciones que realizan son materia de sanciones con el cierre de local de la empresa. El 1.4%

de los colaboradores respondieron que algunas veces

la falta de documentos legales en las transacciones que realizan son materia de sanciones con el cierre de local de la empresa. El 1.4%

de los colaboradores respondieron que casi nunca

la falta de documentos legales en las transacciones que realizan son materia de sanciones con el cierre de local de la empresa.

Por último, el 1.4% de los colaboradores respondieron que nunca la

falta de documentos legales en las transacciones que realizan son materia de sanciones con el cierre de local de la empresa.

70 4.18. Dimensión:

Cierre

de local El cierre de local es una medida drástica por la no entrega de comprobantes de pago en

las operaciones

que realizan

las

empresas.

Tabla 18. Cierre de local

76% MATCHING BLOCK 2/7 SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 3 4,3 4,3 4,3 Casi nunca 1 1,4 1,4 5,7 Algunas veces 1 1,4 1,4 7,1 Casi siempre 9 12,9 12,9 20,0 Siempre 56 80,0 80,0 100,0 Total 70 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 18 71 Análisis:

A partir de

la muestra calculada a 70 representantes de empresas del sector de abarrotes del distrito de Callería

se registraron que el 80.0% de los colaboradores respondieron que siempre

el cierre de local es una medida drástica por la no entrega de comprobantes de pago en las operaciones que realizan las empresas.

Un 12.9% de los colaboradores respondieron que casi siempre

el cierre de local es una medida drástica por la no entrega de comprobantes de pago en las operaciones que realizan las empresas.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que algunas veces

el cierre de local es una medida drástica por la no entrega de comprobantes de pago en las operaciones que realizan las empresas.

El 1.4% de los colaboradores respondieron que casi nunca

el cierre de local es una medida drástica por la no entrega de comprobantes de pago en las operaciones que realizan las empresas.

Por último, el 4.3% de los colaboradores respondieron que nunca

el cierre de local es una medida drástica por la no entrega de comprobantes de pago en las operaciones que realizan las empresas.

72

ANÁLISIS INFERENCIAL PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL H1:

La ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería. H0: La ilicitud de los documentos tributarios y contables

no conduce a

80%	MATCHING BLOCK 7/7	SA	Tesis Final - RELY ZAVALA VARGAS ok.pdf (D114114987)

sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería. Tabla de contingencia ILICITUD DOCUMENTARIA * SANCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Total Casi siempre Siempre ILICITUD DOCUMENTARIA Casi siempre Recuento 10 23 33 Frecuencia esperada 14,1 18,9 33,0 % del total 14,3% 32,9% 47,1% Siempre Recuento 20 17 37 Frecuencia esperada 15,9 21,1 37,0 % del total 28,6% 24,3% 52,9% Total Recuento 30 40 70 Frecuencia esperada 30,0 40,0 70,0 % del total 42,9% 57,1% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Sig. exacta (bilateral) Sig. exacta (unilateral) Chi-cuadrado de Pearson 4,018 a 1 ,045 Corrección por continuidad b 3,107 1 ,078 Razón de verosimilitudes 4,073 1 ,044 Estadístico exacto de Fisher ,056 ,038 Asociación lineal por lineal 3,960 1 ,047 N de casos válidos 70 73 INTERPRETACIÓN Teniendo como

valor de significancia 0.045

menor a 0.05

podemos aceptar la hipótesis alternativa, es decir que

la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes

del

distrito de Callería. GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA

74 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA I H1:

Las

distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias.

H0:

Las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes no generan la imposición de multas con penas pecuniarias.

Tabla de contingencia Distorsiones registros contables de carácter tributario * Imposición de multas con penas pecuniarias Imposición de multas con penas pecuniarias

Curiginal

82% MATCHING BLOCK 4/7 SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

Total Algunas veces Casi siempre Siempre Distorsiones registros contables de carácter tributario Algunas veces Recuento 0 3 1 4 Frecuencia esperada ,3 1,4 2,3 4,0 % del total 0,0% 4,3% 1,4% 5,7% Casi siempre Recuento 3 3 20 26 Frecuencia esperada 1,9 8,9 15,2 26,0 % del total 4,3% 4,3% 28,6% 37,1% Siempre Recuento 2 18 20 40 Frecuencia esperada 2,9 13,7 23,4 40,0 % del total 2,9% 25,7% 28,6% 57,1% Total Recuento 5 24 41 70 Frecuencia esperada 5,0 24,0 41,0 70,0 % del total 7,1% 34,3% 58,6% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 11,210 a 4 ,024 Razón de verosimilitudes 12,273 4 ,015 Asociación lineal por lineal ,226 1 ,635 N de casos válidos 70 75 INTERPRETACIÓN

Teniendo como

valor de significancia 0.024

menor a 0.05

podemos aceptar

la hipótesis alternativa, es decir que la

distorsión tributaria efectuada por contribuyentes genera la imposición de multas con penas pecuniarias.

GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA

76 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA

II H1:

La

utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos. H0:

La

utilización de documentos fraudulentos, simulados no constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos.

Tabla de contingencia Utilizar documentos fraudulentos, simulados * Reparos y multas por el monto omitido Reparos y multas por el monto omitido

84% MATCHING BLOCK 5/7 SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

Total Algunas veces Casi siempre Siempre Utilizar documentos fraudulentos, simulados Algunas veces Recuento 0 2 1 3 Frecuencia esperada ,0 1,2 1,8 3,0 % del total 0,0% 2,9% 1,4% 4,3% Casi siempre Recuento 0 3 19 22 Frecuencia esperada ,3 8,5 13,2 22,0 % del total 0,0% 4,3% 27,1% 31,4% Siempre Recuento 1 22 22 45 Frecuencia esperada ,6 17,4 27,0 45,0 % del total 1,4% 31,4% 31,4% 64,3% Total Recuento 1 27 42 70 Frecuencia esperada 1,0 27,0 42,0 70,0 % del total 1,4% 38,6% 60,0% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 9,788 a 4 ,044 Razón de verosimilitudes 10,917 4 ,028 Asociación lineal por lineal 3,373 1 ,066 N de casos válidos 70 77 INTERPRETACIÓN

Teniendo como

valor de significancia 0.044

menor a 0.05

podemos aceptar la hipótesis alternativa, es decir que

la

utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos. GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA

78 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA III H1: No entregar los comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local.

H0: No entregar los comprobantes de pago no

constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local.

Tabla de contingencia No entregar comprobantes de pago * 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local Total Algunas veces Casi siempre Siempre No entregar comprobantes de pago Algunas

100% MATCHING BLOCK 6/7 SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

veces Recuento 1 0 0 1 Frecuencia esperada ,1 ,3 ,7 1,0 % del total 1,4% 0,0% 0,0% 1,4% Casi siempre Recuento 0 8 19 27 Frecuencia esperada 1,9 6,9 18,1 27,0 % del total 0,0% 11,4% 27,1% 38,6% Siempre Recuento 4 10 28 42 Frecuencia esperada 3,0 10,8 28,2 42,0 % del total 5,7% 14,3% 40,0% 60,0% Total Recuento 5 18 47 70 Frecuencia esperada 5,0 18,0 47,0 70,0 % del total 7,1% 25,7% 67,1% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 15,525 a 4 ,004 Razón de verosimilitudes 9,694 4 ,046 Asociación lineal por lineal ,022 1 ,883 N de casos válidos 70 79 INTERPRETACIÓN

Teniendo como

valor de significancia 0.004

menor a 0.05

podemos aceptar la hipótesis alternativa,

es decir que

no entregar los comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local.

GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA

80 CONCLUSIONES - De los datos conseguidos se infiere que

las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas

pecuniarias. En ese sentido el 90% de la muestra respondieron que siempre

las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas

pecuniarias y el 1,4% de la muestra señalo lo contrario a lo indicado anteriormente. - De los datos conseguidos se infiere que

la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos.

En ese sentido el 95,7% de la muestra respondieron que siempre

la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos y

el 1,4% de la muestra señalo lo contrario a lo indicado anteriormente. - De los datos conseguidos se infiere que

no entregar los comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local.

En ese sentido el 85,7% de la muestra respondieron que siempre

no entregar los comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local

y el 1,4% de la muestra señalo lo contrario a lo indicado anteriormente.

81 SUGERENCIAS - Los deudores tributarios deben tener en cuenta que las distorsiones tributarias efectuadas generan la imposición de multas pecuniarias, lo cual afecta de manera directa la liquidez en las empresas de abarrotes de la ciudad de Pucallpa. - Lo contribuyentes y responsables tributarios deben tener en cuenta que

la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos,

que sin perjuicio de ella puede ser pasible de denuncias por delitos tributarios incurridos de acuerdo al monto y magnitud de los hechos. - Los contribuyentes o responsables de la emisión deben tener en cuenta que

no entregar los comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local,

lo cual afecta de manera directa las actividades comerciales.

82

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Ahumada Barragán, M. E., Valle Rudas, L. A., & Vera Gil, J. D. (2020). Procedimientos de auditoría tributaria para la identificación de operaciones simuladas desde las normas de aseguramiento de la información. Bogotá: http://hdl.handle.net/20.500.12494/16003. Álvarez Castillo, S. A. (2020). La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria. Quito: http://hdl.handle.net/10644/7840.

Bedon Albornoz, J. M., & Torres Moreno, K. J. (2020). Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de alimentos y bebidas,

Los Olivos 2019. Lima:

https://

hdl.handle.net/20.500.12692/53784.

Carrasco Díaz, S. (2007). Metodología de la Investigación Cientifica.

Lima:

Editorial San Marcos.

Carrillo Bautista, M. Á. (2019). La fehaciencia de las operaciones como requisito para la deducción del gasto y del crédito fiscal. Lima: lp Derecho Tributario.

Castro Garzón, L. A., & Torralba Marín, K. Y. (2020). La cultura tributaria como factor primario de la responsabilidad fiscal en negocios multinivel y comerciantes de barrio en Bogotá. Bogotá: http://

hdl.handle.net/11371/3176. Chumacero Niño, P. A., & Quiroz Chinche, G. (2020). Planeamiento tributario para evitar sanciones tributarias en la empresa comercial los hebreos E.I.R.L, Chiclayo 2020. Pimentel Chiclayo: https://hdl.handle.net/20.500.12802/8588.

83

Jarach, D. (1996). Finanzas Públicas y Derecho Tributario Parte I. Buenos Aires Argentina: Editorial Cangallo.

Nima Nima, E., Rey Rojas, J., & Gomez Aguirre, A. (2013). Aplicación práctica del Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias. Lima: Imprenta Editorial El Búho.

Palomino Ochoa, J. J., & et al. (2021).

Métodos de

Investigación y Praxis Cuantitativa. Huancayo: Corpograf Atlas

SAC.

Palomino Ochoa, J. J., &

et al. (2021).

Métodos de Investigación y Praxis Cuantitativa. Huancayo: Corpograf Atlas

Curiginal

SAC.

Rodriguez

Alvarado, M. R. (2020). La recaudación tributaria a través del cobro de intereses por multas y su incidencia en los derechos del contribuyente: una revisión sistemática 2015 - 2019. Trujillo: https://hdl.handle.net/11537/26143. Romero Becerra, R. (2020). Multas tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Gamael Telecomunicaciones Comercial E.I.R.L Lince, 2017- 2018-2019. Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12692/59517. Samhan Salgado, F. (2012).

El ilícito tributario: Naturaleza jurídica y tratamiento en la legislación peruana. Lima: Revista Peruana de Derecho Tributario.

Tolozano Benites, S. E., & Huayamave Fernández, P. J. (2020). PROPUESTA DE MEJORAS AL CONTROL TRIBUTARIO PARA LA COMPAÑÍA CARCHIFER S.A. Guayaquil: http://repositorio.itb.edu.ec/handle/123456789/2464. Velezmoro Velásquez, C. A., & Calvanapon Alva, F. A. (2020). La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. Lambayeque: https://orcid.org/0000-0001-8846-7905.

84 ANEXO

85 MATRIZ: ILICITUD DOCUMENTARIA

Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EMPRESAS DE ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA- 2019

PROBLEMA OBJETIVOS HIPÓTESIS VARIABLES INDICADORES INVESTIGACION PROBLEMA GENERAL OBJETIVO GENERAL HIPOTESIS GENERAL VARIABLE

INDEPENDIENTE:

Ilicitud documentaria VARIABLE DEPENDIENTE: Sanciones VARIABLE INTERVINIENTE

Calleria INDICADORES: Distorsiones tributario. Utilizar documentos fraudulentos, simulados No entregar comprobantes de pago INDICADORES: Imposición de multas Reparos 50% UIT o cierre de local 1.

Tipo de Investigación Básica. 2. Nivel de Investigación Descriptivo, correlacional, 3. Método de Investigación Diagnostico 4. Diseño de la Investigación No experimental 5. Población 120

representantes. 6. Muestra: 70 representantes Técnicas Encuestas Entrevistas Observación 7. Instrumentos Observación Cuestionarios. ¿

Cómo la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería ? Establecer en qué medida la ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a

sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería . La ilicitud de los documentos tributarios y contables conduce a

sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería . PROBLEMAS ESPECIFICOS OBJETIVOS ESPECIFICOS HIPOTESIS ESPECIFICAS ¿

Cómo las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias ? ¿Cómo la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos ? ¿Cómo la no entrega de comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local ? Establecer en qué medida las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias . Establecer en qué medida la utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos . Determinar en qué medida la no entrega de comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local . Las distorsiones tributarias efectuadas por contribuyentes generan la imposición de multas con penas pecuniarias . La utilización de documentos fraudulentos, simulados constituyen infracciones con reparos y multas por el monto omitido en la declaración de impuestos . No entregar los comprobantes de pago constituyen infracciones con 50% de la unidad impositiva tributaria o cierre de local .

86

Anexo N° 02. Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ILICITUD DOCUMENTARIA

Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EMPRESAS DE ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020,

sírvase

marcar las respuestas:

a. Siempre, b. Casi siempre, c. Algunas Veces, d. Casi nunca, e. Nunca ÍTEMS a b c d e

I. Dimensión: DISTORSIONES TRIBUTARIAS 1. Las distorsiones tributarias por malas prácticas de los deudores tributarios generan riesgos fiscales en las empresas de abarrotes. 2. Las distorsiones en la falta de bancarización de las operaciones por deudores tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes 3. Las distorsiones de los regímenes tributarios conllevan a sanciones a las empresas de abarrotes. II. Dimensión: USO DE DOCUMENTOS FRAUDULENTOS 4. El uso de documentos fraudulentos generan contingencias futuras por las sanciones previstas en la Ley. 5. La simulación de operaciones mediante documentos no fidedignos conllevan a la

87 imposición de sanciones a las empresas. 6. La falta de elementos documentarios de acreditación de operaciones son materia de imposición de multas de acuerdo a las normas sancionatorios. III. Dimensión: COMPROBANTE DE PAGO 7. La no entrega de comprobantes de pago son hechos punibles por lo que su efecto es la sanción administrativa. 8. La no acreditación de facturas sobre transferencia de bienes conllevan a una sanción administrativa a las empresas que la provocan. 9. La compra o venta de bienes y servicios sin los comprobantes de pago conllevan a sanciones administrativas. IV. Dimensión: MULTAS 10. La imposición de las multas son como consecuencia de la falta de documentos lícitos en la contabilidad de las empresas. 11. Las multas están dadas de acuerdo a la gravedad de los hechos en que incurren en las empresas. 12. Las multas afectan de manera directa a los infractores a fin de poder generar conciencia y evitar hechos similares.

88 V. Dimensión: REPAROS 13. La ilicitud de comprobantes de pago incorporados a gastos conllevan a un reparo tributario con la consiguiente sanción. 14. La falta de documentos para acreditar compras son materia de una sanción pecuniaria con reparos por los montos empleados como tal. 15. La carencia de comprobantes de pago de los servicios prestados conllevan a un reparo tributario que genera sanciones administrativas. VI. Dimensión: CIERRE DE LOCAL 16. La falta de comprobantes de pago conllevan de manera directa a una imposición de multa del 50% de una unidad impositiva tributaria a la empresa infractora. 17. La falta de documentos legales en las transacciones que realizan son materia de sanciones con el cierre de local de la empresa.. 18. El cierre de local es una medida drástica por la no entrega de comprobantes de pago en las operaciones que realizan las empresas.

89

Curiginal

Hit and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text As student entered the text in the submitted document.

Matching text As the text appears in the source.

1/7	SUBMITTED TEXT	71 WORDS	63%	MATCHING TEXT	71 WORDS

la provocan. Tabla 8. Comprobante de pago Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 1,4 1,4 1,4 Casi nunca 4 5,7 5,7 7,1 Algunas veces 6 8,6 8,6 15,7 Casi siempre 49 70,0 70,0 85,7 Siempre 10 14,3 14,3 100,0 Total 70 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable ilicitud documentaria Fuente: Elaboración propia. Figura 8 51 Análisis:

la Tabla 7. Servicios Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 5 4,5 4,5 4,5 Rara vez 9 8,2 8,2 12,7 A veces 10 9,1 9,1 21,8 Casi siempre 71 64,5 64,5 86,4 Siempre 15 13,6 13,6 100,0 Total 110 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable Programa de aprendizaje – servicio. Fuente: Elaboración propia Figura 7 51 Análisis:

SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

3/7	SUBMITTED TEXT	63 WORDS	76%	MATCHING TEXT	63 WORDS

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 2 2,9 2,9 2,9 Casi nunca 1 1,4 1,4 4,3 Algunas veces 2 2,9 2,9 7,1 Casi siempre 8 11,4 11,4 18,6 Siempre 57 81,4 81,4 100,0 Total 70 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 12 59 Análisis:

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 ,9 ,9 ,9 Rara vez 4 3,6 3,6 4,5 A veces 7 6,4 6,4 10,9 Casi siempre 18 16,4 16,4 27,3 Siempre 80 72,7 72,7 100,0 Total 110 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable Dimensión Social. Fuente: Elaboración propia Figura 21 79 Análisis:

SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

2/7	SUBMITTED TEXT	62 WORDS	76%	MATCHING TEXT	62 WORDS

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 3 4,3 4,3 4,3 Casi nunca 1 1,4 1,4 5,7 Algunas veces 1 1,4 1,4 7,1 Casi siempre 9 12,9 12,9 20,0 Siempre 56 80,0 80,0 100,0 Total 70 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable sanciones. Fuente: Elaboración propia. Figura 18 71 Análisis:

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado Válidos Nunca 1 ,9 ,9 ,9 Rara vez 4 3,6 3,6 4,5 A veces 7 6,4 6,4 10,9 Casi siempre 18 16,4 16,4 27,3 Siempre 80 72,7 72,7 100,0 Total 110 100,0 100,0 Nota: Dimensión correspondiente a la variable Dimensión Social. Fuente: Elaboración propia Figura 21 79 Análisis:

SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

Curiginal

7/7	SUBMITTED TEXT	163 WORDS	80%	MATCHING TEXT	163 WORDS

sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería. Tabla de contingencia ILICITUD DOCUMENTARIA * SANCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Total Casi siempre Siempre ILICITUD DOCUMENTARIA Casi siempre Recuento 10 23 33 Frecuencia esperada 14,1 18,9 33,0 % del total 14,3% 32,9% 47,1% Siempre Recuento 20 17 37 Frecuencia esperada 15,9 21,1 37,0 % del total 28,6% 24,3% 52,9% Total Recuento 30 40 70 Frecuencia esperada 30,0 40,0 70,0 % del total 42,9% 57,1% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Sig. exacta (bilateral) Sig. exacta (unilateral) Chi-cuadrado de Pearson 4,018 a 1 ,045 Corrección por continuidad b 3,107 1 ,078 Razón de verosimilitudes 4,073 1 ,044 Estadístico exacto de Fisher ,056 ,038 Asociación lineal por lineal 3,960 1 ,047 N de casos válidos 70 73 INTERPRETACIÓN Teniendo como

sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020. Tabla de contingencia LICITUD DOCUMENTARIA CONTABLE * SANCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Total De acuerdo Totalmente de acuerdo DOCUMENTARIA CONTABLE De Recuento 30 8 38 Frecuencia esperada 26,8 11,2 38,0 % del total 58,8% 15,7% 74,5% Totalmente de acuerdo Recuento 6 7 13 Frecuencia esperada 9,2 3,8 13,0 % del total 11,8% 13,7% 25,5% Total Recuento 36 15 51 Frecuencia esperada 36,0 15,0 51,0 % del total 70,6% 29,4% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Sig. exacta (bilateral) Sig. exacta (unilateral) Chi-cuadrado de Pearson 5,017 a 1 ,025 Corrección por continuidad b 3,562 1 ,059 Razón de verosimilitudes 4,733 1 ,030 Estadístico exacto de Fisher ,037 ,032 Asociación lineal por lineal 4,919 1 ,027 N de casos válidos 51 INTERPRETACIÓN Como

SA Tesis Final - RELY ZAVALA VARGAS ok.pdf (D114114987)

4/7	SUBMITTED TEXT	136 WORDS	82%	MATCHING TEXT	136 WORDS

Total Algunas veces Casi siempre Siempre Distorsiones registros contables de carácter tributario Algunas veces Recuento 0 3 1 4 Frecuencia esperada ,3 1,4 2,3 4,0 % del total 0,0% 4,3% 1,4% 5,7% Casi siempre Recuento 3 3 20 26 Frecuencia esperada 1,9 8,9 15,2 26,0 % del total 4,3% 4,3% 28,6% 37,1% Siempre Recuento 2 18 20 40 Frecuencia esperada 2,9 13,7 23,4 40,0 % del total 2,9% 25,7% 28,6% 57,1% Total Recuento 5 24 41 70 Frecuencia esperada 5,0 24,0 41,0 70,0 % del total 7,1% 34,3% 58,6% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 11,210 a 4 ,024 Razón de verosimilitudes 12,273 4 ,015 Asociación lineal por lineal ,226 1 ,635 N de casos válidos 70 75 INTERPRETACIÓN

Total A veces Casi siempre Siempre Intencionalidad solidaria A Recuento 0 4 0 4 Frecuencia esperada ,3 1,6 2,1 4,0 % del total 0,0% 3,6% 0,0% 3,6% Casi siempre Recuento 2 9 26 37 Frecuencia esperada 2,7 14,5 19,8 37,0 % del total 1,8% 8,2% 23,6% 33,6% Siempre Recuento 6 30 33 69 Frecuencia esperada 5,0 27,0 37,0 69,0 % del total 5,5% 27,3% 30,0% 62,7% Total Recuento 8 43 59 110 Frecuencia esperada 8,0 43,0 59,0 110,0 % del total 7,3% 39,1% 53,6% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 11,349 a 4 ,023 Razón de verosimilitudes 12,793 4 ,012 Asociación lineal por lineal ,715 1 ,398 N de casos válidos 110 121 INTERPRETACIÓN

SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

Curiginal

5/7	SUBMITTED TEXT	134 WORDS	84%	MATCHING TEXT	134 WORDS

Total Algunas veces Casi siempre Siempre Utilizar documentos fraudulentos, simulados Algunas veces Recuento 0 2 1 3 Frecuencia esperada ,0 1,2 1,8 3,0 % del total 0,0% 2,9% 1,4% 4,3% Casi siempre Recuento 0 3 19 22 Frecuencia esperada ,3 8,5 13,2 22,0 % del total 0,0% 4,3% 27,1% 31,4% Siempre Recuento 1 22 22 45 Frecuencia esperada ,6 17,4 27,0 45,0 % del total 1,4% 31,4% 31,4% 64,3% Total Recuento 1 27 42 70 Frecuencia esperada 1,0 27,0 42,0 70,0 % del total 1,4% 38,6% 60,0% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 9,788 a 4 ,044 Razón de verosimilitudes 10,917 4 ,028 Asociación lineal por lineal 3,373 1 ,066 N de casos válidos 70 77 INTERPRETACIÓN

Total A veces Casi siempre Siempre Intencionalidad solidaria A Recuento 0 4 0 4 Frecuencia esperada ,3 1,6 2,1 4,0 % del total 0,0% 3,6% 0,0% 3,6% Casi siempre Recuento 2 9 26 37 Frecuencia esperada 2,7 14,5 19,8 37,0 % del total 1,8% 8,2% 23,6% 33,6% Siempre Recuento 6 30 33 69 Frecuencia esperada 5,0 27,0 37,0 69,0 % del total 5,5% 27,3% 30,0% 62,7% Total Recuento 8 43 59 110 Frecuencia esperada 8,0 43,0 59,0 110,0 % del total 7,3% 39,1% 53,6% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 11,349 a 4 ,023 Razón de verosimilitudes 12,793 4 ,012 Asociación lineal por lineal ,715 1 ,398 N de casos válidos 110 121 INTERPRETACIÓN

SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)

6/7	SUBMITTED TEXT	123 WORDS	100%	MATCHING TEXT	123 WORDS

veces Recuento 1 0 0 1 Frecuencia esperada ,1 ,3 ,7 1,0 % del total 1,4% 0,0% 0,0% 1,4% Casi siempre Recuento 0 8 19 27 Frecuencia esperada 1,9 6,9 18,1 27,0 % del total 0,0% 11,4% 27,1% 38,6% Siempre Recuento 4 10 28 42 Frecuencia esperada 3,0 10,8 28,2 42,0 % del total 5,7% 14,3% 40,0% 60,0% Total Recuento 5 18 47 70 Frecuencia esperada 5,0 18,0 47,0 70,0 % del total 7,1% 25,7% 67,1% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 15,525 a 4 ,004 Razón de verosimilitudes 9,694 4 ,046 Asociación lineal por lineal ,022 1 ,883 N de casos válidos 70 79 INTERPRETACIÓN

veces Recuento 0 4 0 4 Frecuencia esperada ,3 1,6 2,1 4,0 % del total 0,0% 3,6% 0,0% 3,6% Casi siempre Recuento 2 9 26 37 Frecuencia esperada 2,7 14,5 19,8 37,0 % del total 1,8% 8,2% 23,6% 33,6% Siempre Recuento 6 30 33 69 Frecuencia esperada 5,0 27,0 37,0 69,0 % del total 5,5% 27,3% 30,0% 62,7% Total Recuento 8 43 59 110 Frecuencia esperada 8,0 43,0 59,0 110,0 % del total 7,3% 39,1% 53,6% 100,0% Pruebas de chi-cuadrado Valor gl Sig. asintótica (bilateral) Chi-cuadrado de Pearson 11,349 a 4 ,023 Razón de verosimilitudes 12,793 4 ,012 Asociación lineal por lineal ,715 1 ,398 N de casos válidos 110 121 INTERPRETACIÓN

SA Tesis Final - Félix Navarro Janampa (2).pdf (D114922473)